



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN N.º0136

Santa Fe, “Año 2026 – 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 20/05/26

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0009022-6, y la necesidad de rectificar el artículo 2 de la Resolución N.º132/2026, y:

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente... El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, establece como funciones y atribuciones de la Defensora General el nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales del Ministerio Público de la Defensa.

Que el artículo 53 de la Resolución N.º51/2017 por su parte dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán*



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'".

Que por resolución N.º132/26 se concedió a la agente Corina Andrea Matiller licencia por tratamiento de larga duración, desde el 17/05/26 al 15/06/26 ambos inclusive, en los términos del artículo 53 de la resolución N.º51/17 y sus modificatorias.

Que en el artículo 2 de la mencionada resolución se advierte un error involuntario.

Que atento a ello, se entiende oportuno rectificar el artículo 2 de la Resolución N.º132/26, requiriendo a la Sra. Matiller se apersona en fecha 09/06/26 a las 9 horas ante la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales para nuevo examen médico.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA GENERAL RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Rectificar el artículo 2 de la Resolución N.º132/26, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Requerir a la agente Corina Andrea Matiller, DNI N.º 29.664.176 se apersona ante la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Santa Fe, en fecha 09/06/2026 a las 9 horas”.*

**ARTICULO 2:** Comunicar, registrar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL  
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**